



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL"**

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ACUERDO No. 6 DE 2025

Por el cual se actualiza el Fondo de Desarrollo Empresarial FODES del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES FONDEHOSMIL.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares FONDEHOSMIL, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010 adicionó un numeral al Decreto Ley 1481 de 1989 conminando a los Fondos de Empleados a destinar como mínimo un 10% de los excedentes de su ejercicio económico, para crear un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES).
2. Que de acuerdo con el artículo 43º, del estatuto de FONDEHOSMIL, de los excedentes anuales del ejercicio económico el diez por ciento (10%) como mínimo se aplicará para crear o incrementar un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, para ser destinados a los programas que se aprueben en la asamblea de asociados o delegados según sea la modalidad de Asamblea.
3. Que igualmente le corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con la Ley y el Estatuto, expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, que surjan de la prestación de cada servicio. Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesario expedir un Reglamento para el manejo del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario de FONDEHOSMIL.
4. Que, por Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, puede entenderse:
 - Como el proceso que le permite al Fondo de Empleados desarrollar actividades con el ánimo de incentivar el emprendimiento y la generación de empleo mediante la creación de empresa desde el Fondo de Empleados, o desde los asociados y sus familias.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OBJETIVO: crear, impulsar, participar o desarrollar proyectos empresariales que le permitan a FONDEHOSMIL generar ingresos y el desarrollo de la cadena de valor en beneficio de los asociados, sus familias y la comunidad en general. Incentivar programas relacionados con ideas de empresa o negocio y/o fortalecimiento de las mismas para beneficio de los asociados.

ARTICULO 2º.- DIRECTRICES Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS: Los programas que se ejecuten serán los aprobados por la Asamblea Ordinaria de delegados. Los programas de emprendimiento aprobado inicialmente por la asamblea de FONDEHOSMIL son:

- Afianzamiento crediticio para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR exclusivamente.
- Adquisición de Estadías Vacacionales para los asociados y su grupo familiar.
- Ofrecer el servicio de programas de capacitación, recreación y bienestar para el asociado su grupo familiar y otras entidades diferentes al fondo de empleados.



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES "FONDEHOSMIL"**

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986

ARTICULO 3°.- ADMINISTRACION: Teniendo presente que ESFONDEHOSMIL es una Sociedad por Acciones Simplificada SAS en donde su único dueño es FONDEHOSMIL, se le entregará los recursos aprobados por la Asamblea para cada emprendimiento con origen del FODES, para que sean administrados por esta empresa y se maneje como una inversión del Fondo de Empleados del Hospital Militar.

ARTICULO 4°.- RECURSOS: El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario para el fomento del emprendimiento, estará conformado por las sumas de dinero que determine la Asamblea de FONDEHOSMIL con destino al programa aprobado y con cargo al FODES.

ARTICULO 5°.- BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES en el programa de afianzamiento crediticio, únicamente los asociados de FONDEHOSMIL.

Para el programa de estadías vacacionales y demás servicios, serán beneficiarios los asociados y su grupo familiar y particulares que cancelen los valores diferenciales que la Junta Directiva apruebe.

ARTICULO 6°.- FONDO AGOTABLE: El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES es de carácter agotable y dada la limitada fuente de recursos para su sostenimiento, el monto aprobado debe ser empleado acorde al proyecto presentado en Asamblea realizando el mejor uso de los recursos.

ARTICULO 7°.- CONTROL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS: La Junta Directiva de FONDEHOSMIL serán la Junta de accionistas de ESFONDEHOSMIL y tendrán bajo su responsabilidad el control mensual de los gastos y los resultados anuales de estas inversiones.

Se presentará dentro de la Asamblea Ordinaria de delegados de FONDEHOSMIL un informe de la gestión y los resultados de ESFONDEHOSMIL por tratarse de una inversión y por ser único dueño FONDEHOSMIL.

ARTICULO 8°.- MANUAL DE FODES: Se debe plasmar en un manual de FODES los objetivos, alcances y programas que debe ser actualizado por lo menos cada cinco años, debe ser aprobado por la Junta Directiva y socializarlo entre los asociados.

ARTICULO 9°.- VIGENCIA: El presente acuerdo fue aprobado por Junta Directiva, según consta en Acta 512 de junio de 2025 y deroga las normas que le sean contrarias.

MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO
Presidente

EDUVIGES ELENA SUTANEME FAJARDO
Secretario